

Dr. Bernardo Boleaga Durán<sup>1</sup>

## **Del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen**

<sup>1</sup>Tesorero. Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen. © CNMERI

El día 9 de Septiembre del presente año, recibimos la Autorización Oficial de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Profesiones, Subdirección de Colegios de Profesionistas, para el funcionamiento de nuestro COLEGIO NACIONAL DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA E IMAGEN, A.C.

Es a partir de esta fecha en que se considera oficialmente fundado el Colegio. Enhorabuena a todos los in-

tegrantes, el perseverar en las ideas, logra su objetivo. Gracias a todos.

El actual Consejo Directivo, que inicia funciones a partir de esta fecha y que fue elegido en forma democrática en Asamblea Constitutiva del Colegio, está formado por los siguientes Médicos Radiólogos:



**Presidente**  
Dr. Julián Sánchez Cortazar



**1er. Secretario Suplente**  
Dr. Rodolfo Franco Castellanos



**Vice-presidente**  
Dr. Pedro Salmerón Suevos



**2o. Secretario Suplente**  
Dr. Manuel Cal y Mayor Villalobos



**1er. Secretario Titular**  
Dra. Guadalupe Guerrero Avedaño



**Tesorero**  
Dr. Bernardo Boleaga Durán



**2o. Secretario Titular**  
Dr. Luis Ramos Méndez Padilla



**Protesorero**  
Dr. José Luis Villalobos Franco

Entre las múltiples funciones del Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, A.C. (CNMERI), resaltan las que conciernen a la obtención de información sobre las actividades de nuestra especialidad, tanto en su aspecto gremial, como en el conocimiento de normas oficiales e interacción de nuestro Colegio con otras Organizaciones e Instituciones, que pueden repercutir en la adecuada práctica de la Especialidad de Radiología e Imagen.

El pasado 21 de Septiembre se llevó a cabo, en el auditorio de la Sociedad Mexicana de Radiología e Imagen, una conferencia impartida por el Dr. Luis Hernández Gamboa, representante de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, sobre la "Génesis del Conflicto Médico-Paciente y la CONAMED".

En el desarrollo de dicha conferencia el Dr. Hernández Gamboa se refirió a conceptos que describen las funciones de la CONAMED y al finalizar su exposición, hizo referencia a los conflictos que los Especialistas en Radiología e Imagen pudieran ser involucrados, por pacientes que recurrieran a la CONAMED para presentar una queja derivada de la realización de estudios de imagen diagnóstica y terapéutica.

En la práctica médica, en general, se reconocen dos tipos de errores:

1. Error médico excusable por iatropatogenia, definido como la reacción adversa por una actuación médica necesaria y correcta.
2. Error médico inexcusable por mala práctica, debido a actuación con negligencia, impericia o dolo.

Las principales áreas médicas, que son involucradas en quejas ante la CONAMED, conformando el 52.7%, son:

- Traumatología y Ortopedia: 13.5%
- Ginecología y Obstetricia: 12.7%
- Urgencias: 12.4%
- Medicina Familiar: 8.4%
- Cirugía General: 5.7%

En el resto de áreas o especialidades médicas correspondiendo al 47.3% se encuentra, con reducida frecuencia, la Radiología e Imagen.

Al recibirse una queja en la CONAMED usualmente se contemplan dos etapas en el desarrollo del análisis de dicha queja:

1ª Etapa: Conciliación de las partes. La participación de la CONAMED es mediadora, para procurar un acuerdo bilateral y resolver el conflicto. La parte acusada puede rechazar el arbitraje de la CONAMED y la parte acusadora, en caso de que decida continuar su causa, tiene la prerrogativa de proceder penalmente, en otras instancias legales, fuera de la participación de la CONAMED.

2ª Etapa: Arbitraje. Después de analizar el problema, la CONAMED puede obtener opinión de asesores y emitir una decisión, denominada Auto, cuyo valor equivale a una

Sentencia y debe ser aceptada por ambas partes, como una resolución final, de carácter oficial y legal.

El Dr. Hernández Gamboa hizo mención de las siguientes recomendaciones para los derechos del paciente:

1. Mantener una relación respetuosa con el paciente.
- Identificarse adecuadamente con el paciente y/o sus familiares.
- Evitar malos tratos al paciente.
- No demorar injustificadamente la atención del paciente.
- No discriminar al paciente.
- Hablar con lenguaje entendible.
- Ser tolerante.
- Mantener la confidencialidad.
- No mentir.
2. Informar y obtener consentimiento por escrito, antes de realizar algún procedimiento.
3. Elaborar una Historia Clínica completa, siguiendo las características de la Norma 168 (NOM-168-SSA).
4. Actuar con bases científicas y apoyo clínico.
5. Proceder solo con facultad y conocimientos.
6. Garantizar seguridad en las instalaciones y equipo.
7. Atender a todo paciente en caso de urgencia y nunca abandonarlo.

En un folleto emitido por la CONAMED se hacen las siguientes "Recomendaciones Generales para Mejorar la Práctica de la Radiología e Imagen", dirigidas al personal médico y paramédico:

1. Ejercer la práctica profesional en un marco que asegure y demuestre el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Colaborar con el médico tratante en el estudio y diagnóstico integral del paciente.
3. Evitar riesgos innecesarios en los procedimientos radiológicos e imagenológicos invasivos.
4. Garantizar al paciente una atención médica profesional antes, durante y después del estudio.
5. Obtener el consentimiento válidamente informado por escrito antes de realizar un procedimiento con riesgo.

En relación a los Derechos del Médico se reconocen las siguientes normas:

1. Trato respetuoso para el Médico.
2. Trabajar en instalaciones apropiadas y seguras.
3. Disponer de instrumental adecuado.
4. Acceso a Educación Médica Continua.
5. Salvaguardar el prestigio profesional.

Existen aún múltiples comentarios y dudas sobre la participación del Médico y de la CONAMED frente a quejas de algunos pacientes y a situaciones que derivan de otros aspectos ajenos a la queja misma, como es la intención de algunos quejosos de obtener retribuciones económicas del Médico, en una situación no comprobada como error Médico.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR E  
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
DEPTO. DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS  
T-011/01 F-317  
DGP/867/02

**ASUNTO: SE COMUNICA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO  
COMO COLEGIO DE PROFESIONISTAS**

México, D. F., 9 de septiembre de 2002

**DR. JULIÁN SÁNCHEZ CORTAZAR,  
PRESIDENTE DEL “COLEGIO NACIONAL  
DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA  
E IMAGEN, A. C.”  
P R E S E N T E.**

Me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha, la Dirección General de Profesiones procedió a otorgar la Autorización y Registro a la Asociación Civil denominada “*Colegio Nacional de Médicos Especialistas en Radiología e Imagen, A. C.*”, toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de Ley, quedando debidamente registrado en la sección segunda del libro de registro, bajo el número F-317.

Es propicia la oportunidad para exhortar al Colegio al fiel cumplimiento de las obligaciones que la Ley impone, particularmente en lo referente a sus relaciones con la sociedad, el Estado y los derechos de los profesionistas que representa. Formulo votos para que la gestión que inicia sea siempre exitosa.

**A T E N T A M E N T E  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
DIRECTOR GENERAL**

**DR. CARLOS REYNOSO CASTILLO**



**S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

**ACCREDITACIÓN**